

22783 ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 357/1985, interpuesto contra este Departamento por doña María Luisa Cortés Pérez y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 357/1985, promovido por doña María Luisa Cortés Pérez y otros, sobre liquidación de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, doña Pilar Guerra Vicente, en nombre y representación de doña María Luisa Cortés Pérez y cuatro más, cuyas circunstancias constan en el encabezamiento de esta sentencia, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, contra las liquidaciones de trienios que les fueron realizadas por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.

22784 ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.067, interpuesto contra este Departamento por don Justo Graus Garrido.

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1989 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 46.067, promovido por don Justo Graus Garrido, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don Diego Ecija Villen, en nombre y representación de don Justo Graus Garrido, contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, a que estas actuaciones se contraen, las que confirmamos por ser ajustadas a Derecho, manteniendo la sanción económica impuesta. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Consumo.

22785 ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 147/1987, interpuesto contra este Departamento por don Tirso Revilla Malo.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de mayo de 1989 por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 147/1987, promovido por don Tirso Revilla Malo, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide:

Primero.-Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segundo.-Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tirso Revilla Malo, contra la denegación presunta de la

solicitud formulada por el recurrente, que se recoge en el encabezamiento de esta sentencia y, en consecuencia, declarar el derecho del mismo al reconocimiento de los trienios en el Cuerpo de Veterinarios Titulares al 100 por 100 de su valor en igualdad de condiciones que los tienen reconocidos los funcionarios restantes de la Administración Pública de su mismo nivel y titulación, con plena efectividad tanto en situación de activo como de jubilado, y con derecho a la correspondiente percepción material, en una u otra situación, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud ante el órgano de la Administración en que se efectuó. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

22786 ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.455/1987, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Cristóbal Gómez Lorenzo.

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1989, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.455/1987, promovido por don Carlos Cristóbal Gómez Lorenzo, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por el señor Abogado del Estado, frente al recurso interpuesto por don Carlos Cristóbal Gómez Lorenzo, doña María Angeles Silva García y don Constantino Silva García, contra silencio administrativo por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, a escritos del 18 de febrero y 28 de mayo de 1987, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

BANCO DE ESPAÑA

22787 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de septiembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,409	121,713
1 ECU	129,418	129,742
1 marco alemán	62,442	62,598
1 franco francés	18,472	18,518
1 libra esterlina	191,850	192,330
100 liras italianas	8,667	8,689
100 francos belgas y luxemburgueses	298,147	298,893
1 florin holandés	55,395	55,533
1 corona danesa	16,067	16,107
1 libra irlandesa	166,442	166,858
100 escudos portugueses	74,397	74,583
100 dracmas griegas	72,210	72,390
1 dólar canadiense	102,672	102,929
1 franco suizo	72,130	72,310
100 yens japoneses	83,585	83,795
1 corona sueca	18,447	18,493
1 corona noruega	17,124	17,166
1 marco finlandés	27,660	27,730
100 cheques austríacos	887,290	889,511
1 dólar australiano	95,361	95,599